

Fecha 19.09.2015	Sección Finanzas	Página 7
----------------------------	----------------------------	--------------------

Rechazan amparo de *Televisa* por banda de 2.5 GHz

POR HUGO HERNÁNDEZ

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, sobreseyó un amparo promovido por filiales de *Televisa* que buscaban ser beneficiadas con la concesión de segmentos de la banda 2.5 GHz, por carecer de interés legítimo.

La resolución se sustenta, entre otras razones, en que las empresas quejasas no acreditaron tener interés legítimo o, lo que es lo mismo, que esa decisión de la autoridad afecte sus derechos.

Las quejasas se inconformaron con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por las negociaciones realizadas para disponer del espectro de la banda 2.5 MHz sin que las hubiera tomado en cuenta para beneficiarlas con el reparto de la frecuencia como concesionarias.

En los resolutivos, se establece que la autoridad no estaba disponiendo de un espectro desocupado, sino que dio cumplimiento a un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que le ordenó iniciar el procedimiento administrativo de rescate de la banda 2.5 GHz

y negociar nuevas condiciones de uso con los titulares de los derechos.

Las quejasas, empresas filiales de *Televisa*, combatieron mediante este amparo en revisión el acuerdo suscrito entre la SCT y MVS Radio y otras empresas, que dio por terminado una serie de litigios, algunos iniciados desde antes de 2010, ante la falta de respuesta a la solicitud de prórroga de diversas concesiones de la banda 2.5 GHz.



LAS QUEJOSAS, empresas filiales de *Televisa*, combatieron mediante este amparo en revisión el acuerdo suscrito entre la SCT y *MVS Radio* y otras empresas.

